



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2025/ LP-SC-001-2025 TER

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2025 TER
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES
DE LA ASEJ"

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Guadalajara, Jalisco, a diez de junio de dos mil veinticinco.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en lo sucesivo se le denominará "**ASEJ**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 numeral 1 y 20 numerales 1, fracciones I, II, XV y XXVI y 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2°, fracción I; 6°, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 6° y 11 del Reglamento de Austeridad y Ahorro de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1°, numeral 1, fracción IV; 3°, numeral 1, fracción VI; 34, numeral 1; 35, numeral 1, fracciones III y V; 47, numeral 2; 52, 71, numeral 2; 72, numeral 1, fracción VIII; 73, numeral 1, fracción I y 74, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 3° fracciones V, incisos a) y b) y VI, inciso a); 28, fracciones I, III y XII; 29, fracciones VIII y XV; 30, fracciones I, II y VI; 31, I y 45 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós; emite el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, que se funda y motiva conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. La "**ASEJ**" es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El **C. DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**, se encuentra facultado para representar legalmente a la "**ASEJ**" y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 20, numerales 1, fracciones I y II y 2, y 25 numeral 1, fracción VI de la Ley de



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2025/ LP-SC-001-2025 TER

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I y II del "Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco" publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve, y el Acuerdo Único del "Acuerdo de designación del encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco" de fecha 14 catorce de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

- III. La Dirección General de Administración de la "ASEJ", es el Área Administrativa responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3°, fracción VI, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34, numeral 1 y 35, numeral 1, fracciones III y V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; estableciéndose los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. El 17 diecisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco este Órgano Fiscalizador publicó la convocatoria para la Licitación Pública **LP-SC-001-2025 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"** en el portal de internet: www.asej.gob.mx, para la consulta y libre participación de todos los interesados, conforme a lo señalado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El 03 tres de marzo de 2025 dos mil veinticinco, en atención al numeral 9 de las bases de la convocatoria, se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, el acto de Apertura Pública de Propuestas de la licitación pública mencionada, declarándose desierta mediante dictamen de fallo de fecha 10 diez de marzo de 2025 dos mil veinticinco, en apego al artículo 72, fracciones VI y VII de la mencionada Ley de Compras, y ordenándose la publicación de una segunda convocatoria.
- III. El 21 veintiuno de marzo de 2025 dos mil veinticinco, este Órgano Fiscalizador publicó la convocatoria para la Licitación Pública **LP-SC-001-2025 BIS "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"** en el portal de internet: www.asej.gob.mx, para la consulta y libre participación de todos los interesados, conforme a lo



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2025/ LP-SC-001-2025 TER

dispuesto por los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. El 04 cuatro de abril de 2025 dos mil veinticinco, en atención al numeral 9 de las bases de la convocatoria, se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de esta Auditoría, el acto de Apertura Pública de Propuestas de la referida licitación pública, y tras un exhaustiva revisión a las propuestas técnicas y económicas, se declaró desierta por segunda ocasión a través del fallo firmado el 08 ocho de abril de 2025 dos mil veinticinco, en apego a lo ordenado por el artículo 72, fracciones VI y VII de la referida Ley de Compras, ordenándose la publicación de una tercera convocatoria.
- V. El 28 veintiocho de abril de 2025 dos mil veinticinco, este Ente Fiscalizador publicó la convocatoria para la Licitación Pública **LP-SC-001-2024 TER "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"** en el portal de internet: www.asej.gob.mx, para la consulta y libre participación de todos los interesados, conforme a lo dispuesto en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. El 13 trece de mayo de 2025 dos mil veinticinco, en atención al numeral 9 de las bases de la convocatoria, se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la "ASEJ", el acto de Apertura Pública de Propuestas de la licitación pública.
- VII. El 29 veintinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se emitió el Dictamen de Fallo de la presente licitación pública, declarándose desierta por tercera ocasión, por lo que resultó procedente que el encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración adjudique directamente al único proveedor que cumplió con las requerimientos técnicos, económicos, formales y legales establecidos por esta Auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VIII. Con fecha 04 cuatro de junio de 2025 dos mil veinticinco, mediante oficio 291/2025, el titular del Área Requirente procedió conforme al artículo 74, numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IX. En fecha 10 diez de junio de 2025 dos mil veinticinco, en la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de este Órgano Técnico, se autorizó la adjudicación directa del servicio materia de la licitación pública, en atención al artículo 74, numeral 1 de la mencionada Ley de Compras.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2025/ LP-SC-001-2025 TER

Expuestas las Consideraciones y Antecedentes anteriores es que procede a emitir el **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/001/2025/ LP-SC-001-2025 TER**, conforme a los siguientes

FUNDAMENTOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 24, numeral 1, fracciones I, V y XXII; 73, numeral 1, fracción I, y 74, numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su relación con lo señalado en el apartado de Antecedentes, es que resulta procedente que el encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración realice la adjudicación directa del servicio materia de la Licitación Pública **LP-SC-001-2025 TER "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"**.

SEGUNDO. La opción propuesta por **ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.**, se adecúa a las especificaciones técnicas, económicas y requerimientos formales y legales solicitados en la convocatoria de la licitación pública, por lo que cumple con los criterios de precio, oportunidad y calidad que resultan convenientes para los intereses de la **"ASEJ"**.

TERCERO. En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se determina que se adjudique directamente al proveedor **ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.**, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo por la cantidad de **\$870,000.00 m. n.**, Impuesto al Valor Agregado incluido, y para la adquisición de una póliza de mantenimiento preventivo modalidad integral por la cantidad de **\$146,160.00 m. n.**, Impuesto al Valor Agregado incluido, resultando una cantidad total por ambos servicios para los tres elevadores de la ASEJ marcha Schindler de **\$1,016,160.00 m. n.**, Impuesto al Valor Agregado incluido, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

AD/DGA/ASEJ/001/2025/ LP-SC-001-2025 TER
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-001-2025 TER "MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LOS TRES ELEVADORES DE LA ASEJ"

PRIMERO. - Se adjudica directamente a **ELEVADORES SICEM, S. A. de C. V.**, para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo por la cantidad de **\$870,000.00 m. n.**, Impuesto al Valor Agregado incluido, y para la adquisición de una póliza de mantenimiento preventivo modalidad integral por la cantidad de **\$146,160.00 m. n.**, Impuesto al Valor Agregado incluido, resultando una cantidad total por ambos servicios para los tres elevadores de la ASEJ marcha Schindler de **\$1,016,160.00 m. n.**, Impuesto al Valor Agregado incluido, en relación con sus propuestas técnica y económica presentadas en el procedimiento licitatorio.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2025/ LP-SC-001-2025 TER

SEGUNDO. - Ríndase informe al titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Adquisiciones de éste Órgano Fiscalizador, en la sesión inmediata siguiente que corresponda a el informe trimestral.

TERCERO. - Notifíquese al Órgano Interno de Control.

CUARTO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en sitio web oficial de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RHG